

000 14

137182

2311

RESOLUCION No. 86-2-2-1-03918

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976,

CONSIDERANDO

QUE el 10 de abril de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada (ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO CIA. LTDA.)

QUE el abogado Luis Freile Pérez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma,

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-86-0265 del 16 de junio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO CIA. LTDA. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Sept 1/11

MAN

Foja 2 de 2

03918

Resolución No. 86-2-2-1-

Compañía. ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO
CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 JUN. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1
GM/adem
DL.FHM

Queda inscrita esta Resolución de fojas 32.003 a 32.007, número 7.490 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.514 del Repertorio.- Guayaquil, once de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

